



**AVISO NÚM. 2020-288  
(28 DE AGOSTO DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veintisiete (27) de agosto de 2020 proferido por el magistrado Dr. NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00457-00, se admite el medio de control del **Decreto 029 del 01/06/2020** *“Por medio del cual se toman medidas de orden público en el municipio de Recetor”*. Se prohibió el consumo de bebidas embriagantes en espacios públicos, espacios abiertos al público, establecimientos de comercio, desde el 1 de junio hasta el 1 de julio de 2020 (art. 1º) y remitió, en caso de incumplimiento, a las sanciones penales y pecuniarias previstas en el Decreto 636/2020 y el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (art. 2º).

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. **85001-2333-000-2020-00457-00**, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). Términos: 10 días.

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'GINA HELENIET RIVERA PEÑA'.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA  
Secretaria general